

DE LA FORMACIÓN VALÓRICA DEL OFICIAL

Jorge Martínez Busch*

Introducción.

I avance tecnológico de la profesión del Oficial de Marina tiende, con mucha facilidad, a confundir los términos en los cuales se deben desarrollar las gestiones de mando. Con mucha frecuencia se dejan de mencionar los términos valóricos que configuran la estructura ética y moral que conforman la eficiencia del ejercicio del mando. Y esta confusión tiende a aumentar en la medida que la globalización se extiende cada vez más en las doctrinas y procedimientos que buscan operar en buena forma los equipos que integran una unidad moderna y avanzada como las que posee la Armada. Hoy día no se concibe una institución en donde no exista una integración entre hombres y mujeres: integración que obliga a ejercer el mando con firme fundamentos éticos v morales y una gran cultura personal que ayude a entender los fenómenos sociales en donde éste se eierce. Así, la conducta del superior está observada en detalle con la ventaja de que el subalterno, que también posee una cultura a lo menos capaz de hacerle entender lo bueno y lo malo de la conducta seguida, está en una posición de crítica mucho más amplia que antes. Y por supuesto que esta crítica debilita la gestión de mando, haciendo peligrar la eficiencia de la unidad. La nueva política

de ingreso de mujeres a la institución obligará a reforzar la formación ética basada en el respeto y en el reconocimiento que, no obstante la igualdad profesional, debe reconocer la diferencia que se le debe a su condición de mujer sin que por ello signifique menor exigencia.

Esta preocupación no es nueva en la carrera del Oficial de Marina y el estudio de los componentes éticos y morales siempre ha estado presente, variando su intensidad con mayor o menor participación del Cuerpo de Oficiales y siguiendo los vaivenes de la sociedad. Es decir, la sociedad tiene una influencia directa en la mayor relevancia de estos factores. Esto es particularmente visible hoy en día, en donde la propaganda tiende a cambiar las actitudes, presentando antivalores como los más provechosos para el día a día v dando la idea de que son fáciles de seguir y, más que eso, buenos de seguir ya que quienes los adoptan están en la primera línea del avance social. Están, "in" en el instante social.

Históricamente ha sido la Ordenanza de la Armada la que ha mantenido estos conceptos vigentes en un proceso de formación continua reforzado por las clases de Deberes o de Mando, según sea el uso dado al término por el instructor. La mayor eficacia de esta instrucción dependerá del entusiasmo y del énfasis

^{*} Almirante. Oficial de Estado Mayor, Profesor Militar de Academia. Ex - Comandante en Jefe de la Armada. Magíster en Ciencias Naval y Marítimas, Miembro titular del Instituto Geopolítico de Chile, Miembro de la Academia de Historia Naval y Marítima de Chile, Miembro Correspondiente en Valparaíso de la Academia Chilena de la Historia, Profesor Honoris Causa de la Universidad Marítima de Chile y Director del Instituto de Estudios del Pacífico de la Universidad Gabriela Mistral. Senador de la República (1997 – 2006). Magno Colaborador de la Revista de Marina, desde 1991.

REVISMAR 2/2007

que le coloque el profesor y de la experiencia que tenga, pero fundamentalmente, del convencimiento que tenga de que los valores a reforzar son absolutamente necesarios para la eficacia de la gestión de mando y que ellos constituyen el alma de la Institución, blindaje que la hará soportar las peores crisis con un mínimo de costo.

Por otra parte, tampoco se trata de aplicar sin criterio de circunstancias las disposiciones de este documento, quedando un margen de discrecionalidad en la aplicación de sus conceptos, dependiendo esto de la mayor o menor experiencia del que manda; pero debemos dejar en claro que hablamos de valores éticos y morales que tienen un límite en cuanto a su relatividad, y esto sólo en el orden en que se quieran aplicar. Ellos podrán ser cambiados en su orden pero nunca dejar de aplicarse. Esta idea es la que se sustenta en el criterio de circunstancia.



Historia y vigencia de la Ordenanza.

Prácticamente durante todo el siglo XIX la ordenanza general que se usó en la Armada de Chile, se basó en el texto de las Ordenanzas Generales de la Armada Española de 1793,

más otros textos especializados como la relativa a los Consejos de Guerra y Procedimientos Militares, la de Arsenales y las de Matriculas, todas de fines del siglo anterior. Este cuerpo de disposiciones estuvo vigente hasta 1888 en donde fue cambiado por disposiciones nacionales, proceso que está vigente hasta hoy. Hay que comentar que algunas de sus disposiciones fueron cambiadas en épocas tan tardía como la década del 30 del siglo pasado y de alguna manera ciertos conceptos se arrastran hasta el presente. Una lectura de estas disposiciones no arrojan el detalle de conceptos valóricos como enseñanza y como

numeración. Se entiende que la sociedad los tenía incorporado en su propia visión de lo que debía ser la autoridad y cual su comportamiento. Así, la obligación de asistir a misa estaba especialmente detallada y el procedimiento para llamar al servicio religioso era muy claro, obedeciendo a los conceptos religiosos de la época en donde la espiritualidad estaba dada por la Iglesia Católica y en donde la separación entre la Iglesia y el Estado no existía. Valores tales como el amor a la Patria, el cumplimiento del deber, la concepción heroica del servicio, la conducta del superior, la disciplina, la honradez, la valentía y otros, se fueron especificando y señalando con el transcurrir del siglo XIX y a medida que las guerras dieron sentido ético al acto de heroísmo. Es decir, en el siglo XIX se construyó una escala de valores propios del marino chileno que se consolidó al detallarlos en las nuevas ordenanzas que se fueron haciendo con el transcurrir de la vida institucional.

La primera ordenanza del servicio a bordo que ordena aspectos valóricos fue la desarrollada por el Capitán de Fragata don Lautaro Rosas en los años 1914 y 1915 v que fue aprobada por decreto del Presidente Sanfuentes con fecha 31 de enero de 1916, después de haber seguido todos los trámites de rigor. Esta aprobación exceptuaba el tratado octavo que era el Código Penal y que aparecerá mucho más tarde en 1927, actual Código de Justicia Militar. Entre las referencias consultadas, el mismo autor señalaba que éstas incluían textos de las Armadas de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Alemania, más guías y reglamentos vigentes, pero especialmente los Manuales del Marino desde los años 1817 al 1914 y circulares de la Armada desde 1887 a 1915.

Atingente al tema que nos preocupa aparecen dos tratados que deben comentarse; el Quinto y el Sexto. Así, el Quinto que es puramente operativo en cuanto a los deberes de quienes tienen mando de unidades, presenta claramente la responsabilidad del comandante en todas las circunstancias, incluyendo aquellas en donde las órdenes recibidas aparezcan llevando a las fuerzas



Capitán de Fragata Lautaro Rosas Andrade.

a un desastre, en cuvo caso lo deia con la mavor flexibilidad posible para hacer lo mejor que se pueda diciéndole que "procederá, por propia iniciativa, en la forma en que más convenga, teniendo en cuenta el fin supremo del honor y de la gloria de la nación". Esta dispo-

sición es comprensible a la luz de las comunicaciones de la época, pero aún hoy día, será finalmente la decisión del comandante en el área táctica la que resuelva la situación; la flexibilidad, la iniciativa y la voluntad del comandante serán la clave. Es necesario comentar que en cuanto a las relaciones con buques de terceras banderas, prisioneros, requisiciones, préstamos y otros, la aplicación del derecho internacional marítimo es de la mayor insistencia, demostrando que en la guerra en el mar la aplicación del derecho siempre ha estado presente, aunque no siempre se ha cumplido.

En el tratado Sexto, titulado Disciplina se abre el tema con una definición de disciplina como el "hábito impuesto a cada uno de los hombres de un cuerpo militar, cualquiera sea su grado, de observar rigurosamente los reglamentos establecidos y de someterse en toda ocasión a las órdenes de sus superiores con una completa obediencia y sumisión". Hay una preocupación especial en cuanto a definir y reforzar un concepto de disciplina entendible y necesario en una época en donde la calidad moral de las dotaciones dejaba mucho que desear, especialmente por el origen de su reclutamiento, lo que andando el siglo deja de estar presente al crearse la Escuela de Grumetes que formara a las dotaciones técnicamente más avanzadas, algo imposible con el sistema de enganche que era de uso normal. Pero además la gran gracia de este capítulo es proveer una buena base para hacer instrucción al personal y entre los mismos oficiales subalternos. Notables son alqunos conceptos como "La disciplina es el lazo moral y legal que, independiente de toda consideración de parentesco, amistad, simpatía, educación, edad o posición social, une al jefe con su subordinados..." y continúa más adelante: "La disciplina debe apoyarse, pues, no en la fuerza bruta o en cualquier otro medio material. sino en convicciones y costumbres profundamente arraigadas en el espíritu de todos". Es cierto que también plantea la obediencia más absoluta una vez recibida la orden, pero más adelante deia abierta la salida lógica a las órdenes contrarias a las normas, estableciendo que "la sumisión no debe ser ciega, y si el inferior conoce algún impedimento material o de otra clase para la ejecución de la orden que recibe, está en el deber de advertirlo al superior que la expida; si éste insiste en la orden, desestimando el impedimento, el inferior no tiene más que cumplirla en el acto". El capítulo cierra este tema con el complemento lógico de la subordinación y establece las equivalencias de grados entre el Ejército y la Armada.

El acápite tercero toca expresamente el deber, dejando en claro que las dotaciones deberán cumplir con sus deberes hasta el fin, sobreponiendo el interés general al particular. Continúa con un acápite especial de consagración a la Patria refiriéndose a la historia en donde deberá cada persona, agotar todos sus esfuerzos para contribuir a las glorias de las armas de Chile y a mantener el honor de la Bandera. Toca también, los dichos a la prensa que puedan llamar a equívoco en los actos del servicio. Desarrolla el concepto de solidaridad, fomentando el compañerismo entre las dotaciones. preocupándose de las condiciones de las dotaciones en su bienestar. Este capítulo es el primero, de los textos revisados en donde se presenta un listado de los valores que deben tener las dotaciones de la Armada en términos directos y sencillos. Amplía el tema refiriéndose al ejercicio de la autoridad comentando los deberes de 5 los superiores, estableciendo el ejemplo que deben dar éstos, cómo deben dirigir el servicio y la manera en que deben dictarse las órdenes para finalizar con los deberes generales de los subalternos. Estos dos capítulos de esta ordenanza

Estos dos capítulos de esta ordenanza son un ejemplo de sencillez y sin duda que, una vez en servicio, avudó a crear un cuerpo de personal mejor adoctrinado. Mirada retrospectivamente, su texto fue un gran paso adelante en definir los valores mínimos que debían tener los oficiales. En su texto se observa un intento por corregir en el servicio, los procedimientos negativos arrastrados desde antes de la Guerra del Pacífico en materia de conducción de personal; como los castigos arbitrarios, búsqueda de mejores puestos en razón a parentescos o formas de eludir determinados servicios. Como comentario relacionado debe agregarse que cambiar conductas arraigadas profundamente en el cuerpo social como el representado por las dotaciones de la Armada no es fácil y requiere un permanente adoctrinamiento, persistente en el tiempo y que quienes desarrollen la instrucción, estén convencidos de lo que enseñan. Sólo un comentario de este tipo puede ayudar a explicar los acontecimientos del año 1931.

La ordenanza del Comandante Rosas fue derogada por decreto del Presidente Juan Antonio Ríos de fecha 28 de noviembre de 1944 y firmada por el Vicealmirante Carlos Torres Hevia como Comandante en Jefe de la Armada. Las obras consultadas fueron prácticamente las mismas, excepto Alemania y Francia, incluyendo a la propia ordenanza de Rosas. El ordenamiento de su contenido continúa perfeccionándose y las materias se agrupan en tratados y dentro de ellos en capítulos.

Así, en el tema en estudio es el capítulo II dedicado sólo a los deberes militares y morales comunes a todo el personal de la Armada. Divide la materia en dos títulos; el primero de la moral naval militar, y el segundo para los deberes inherentes a la moral naval militar, agrupando las materias en artículos compactos y claros que facilitan su estudio y el proceso de enseñanza. El título primero es enfático

en sostener que las fuerzas morales han iugado un papel decisivo en la vida de los pueblos tanto en la paz como en la guerra v es de la lev natural para cada miembro de la Armada el deber de dar a este factor. la importancia capital que se merece. Establece como deber fundamental del superior preocuparse de la educación moral y que para esto se debe tener presente que la mejor enseñanza moral es la objetiva o sea el ejemplo. Desarrolla muy bien el tema del honor militar, el patriotismo, el valor, la lealtad, la abnegación, el espíritu de cuerpo, la subordinación y la disciplina. Agrega el cumplimiento del deber, la iniciativa, el espíritu militar y la cooperación y confianza mutua. El texto conciso facilitaba la instrucción y el adoctrinamiento, siendo este título muy preciso en sus términos y de fácil lectura. Su empleo en las reuniones divisionales era normal y frecuente.

El título segundo trata de los deberes inherentes a la moral naval militar. se centra particularmente en la Bandera y lo que se relaciona con ella como lo es el Himno Nacional y el Escudo. Establece el lema de la Armada representado en el "Vencer o Morir" y deja en claro que la bandera no será arriada en ninguna circunstancia. Junto a lo anterior, presenta el texto del juramento a la bandera y la forma en que debe ser dicho en la ceremonia especial para ello y termina con un listado de aniversarios a conmemorar. cuyo propósito es mantener vivas las tradiciones navales y militares. Fija el mayor grado de solidaridad entre las FF.AA. y de Orden, tanto entre las personas del mismo grado como también del mismo cuerpo o servicio. Por último este capítulo agrega el deber de perfeccionarse en la especialidad o servicio que se haya elegido. Insiste en que se agotarán los esfuerzos por la Patria estableciendo que: "El hombre que pertenece a la Armada deberá agotar todos sus esfuerzos para contribuir a la gloria de las Armas de Chile v mantener el honor de su Bandera".

Este texto fue un excelente medio para adoctrinar a las dotaciones en los aspectos formativos y estuvo en uso hasta el 13 de mavo de 1970 en que fue derogado por el Decreto Supremo 387 de la fecha y en donde se derogaban la mavoría de los artículos de la anterior, facultando al Comandante en Jefe a incorporar a su texto, nuevos capítulos desde el VIII en adelante. Las modificaciones deiaron vigente parte de la anterior, adaptando su texto a la realidad de los buques de la época. De la lectura del prólogo se puede

deducir que la idea, en estas modificaciones, era tener una ordenanza más flexible y ágil que las anteriores, siendo los oficiales en el servicio diario, quienes vayan perfeccionando sus artículos. Esto se deduce de la propia instrucción final al prólogo cuando propone que "es obligación de los Oficiales, leer con especial dedicación la Ordenanza de la Armada v estudiar aquellos artículos que pueden oponerse a disposiciones legales v/o reglamentarias". Esta ordenanza cambia el orden de las materias en relación con las anteriores, dedicando todo el capitulo primero a disponer materias que relacionan a la Armada con el ámbito civil que la rodea y preocupándose de prestigiarla permanentemente entre la ciudadanía. Los temas de la moral naval militar quedan relegados al capitulo XI iniciándolo con la influencia de las fuerzas morales tanto en la paz como en la guerra y dándole a los superiores la tarea de difundir, cautelar y estimular la moral de sus subordinados. Sique a este artículo, uno dedicado exclusivamente a disponer en un listado, las virtudes morales que deben inspirar los actos de todo militar siendo ellas las que se señalan: el honor militar, el patriotismo, el valor, la lealtad, la abnegación, el espíritu de cuerpo, la subordinación, la disciplina, el entusiasmo, el deber, la iniciativa, el espíritu militar y la cooperación. Agrega que además, por el bien del servicio deben practicarse la veracidad v la solidaridad. Mantiene como tradiciones navales el lema de la Armada de "Vencer o Morir" y la necesidad de que en las cámaras se mantengan los retratos de Prat en la del comandante, el de Serrano



en la cámara de oficiales. la de Riquelme en la de los subtenientes y la de Aldea en las cámaras de suboficiales v de sargentos. lo mismo que en los entrepuentes. Esta ordenanza quedó como intermedia en espera de una definitiva y más actual y en esta condición, más de alguna vez produjo dudas en cuanto a su aplicación. El tratamiento de los temas valóricos, hecho sólo en un listado, tendía a disminuir

su importancia v dificultaba su aplicación en la instrucción en razón a que la mayoría de los oficiales subalternos no tenían la preparación conceptual para el desarrollo de los conceptos.

Esta ordenanza estuvo vigente hasta que fue derogada y sustituida por la actual, la que fue promulgada por decreto supremo número 487 de fecha 21 de abril de 1988 firmado por el Ministro de Defensa Vicealmirante Patricio Carvajal Prado y el Presidente Pinochet. En su presentación sigue en parte el formato de la ordenanza de 1944 e incluso, adopta el sistema de tapas para darle más solidez y resistencia en el uso con el tiempo. El orden de las materias se presenta en tratados y dentro de éstos en capítulos. El tema que nos interesa figura en el capitulo quinto del tratado primero, bajo el título de Moral Naval. Desaparece el agregado militar, reflejando ahora, valores propios del personal de la Armada, los que se suman a los propiamente militares debido a las características especiales que posee el medio geográfico en que cumple sus misiones.

La moral naval se encuadra en tres artículos, el primero en la necesidad de poseer valores morales y plantea de lleno la existencia de la Ley Natural como patrón para que sea el fundamento de los valores morales, el segundo en que la educación moral es un deber fundamental del superior para lo cual deberá difundir, cautelar y estimular la moral en sus subordinados v el tercero, en las virtudes morales básicas 💆 que debe tener cada hombre en la Armada. 🗒

con el import culo e el más cito, Fu tado co en el p Es preser que de la inst que el refleja

Se establece, por primera vez, un marco de referencia a las virtudes morales básicas y que éstas deben ser adquiridas como un paso indispensable para el hombre de armas. En el título dos que sique se indican estas virtudes morales como: la justicia, la prudencia, la valentía y la fortaleza: señalando además cómo se forma esta fortaleza, la sobriedad v la austeridad v la obediencia. Pero a mayor abundamiento agrega un artículo en donde especifica que el deber militar se apova además en patriotismo, el valor, el honor, la lealtad, la abnegación, el espíritu de cuerpo, la subordinación, la disciplina, el entusiasmo, el cumplimiento del deber, la iniciativa, el espíritu militar, el cumplimiento del deber, la iniciativa, el espíritu militar, espíritu religioso y la cooperación. En artículos que siguen pasa a desarrollar estos conceptos en detalle, facilitando la interpretación y la explicación de los mismos. En el título tres desarrolla los deberes inherentes a la moral, transcribiendo lo que desarrollaba la ordenanza de 1944 como el lema de la institución, las canciones militares, el pabellón de combate y otros para terminar con el texto del juramento a la bandera. Es importante agregar que se incluye un artículo en donde establece que debe haber el más grande compañerismo con el Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros manifestado como la solidaridad en el combate o en el peligro.

Esta ordenanza es la más clara en presentar los valores morales y la ética que deben caracterizar los miembros de la institución. Hay que tener presente que ella, redactada casi al final del siglo, refleja de lleno los aspectos morales que

han estado en juego en la sociedad en los últimos treinta años reforzados por la experiencia institucional.

- Conclusiones.

La lectura secuencial de las sucesivas ordenanzas que la Armada ha tenido durante el siglo XX nos muestra claramente que, avanzado el tiempo, se han ido perfeccionando los conceptos que definen un patrón valórico a conseguir en la formación del personal. Este perfil se encuentra ya incorporado a la identificación de la Armada en la sociedad civil, creándose un prototipo que define a todas las personas que están en la institución y que la acompaña como imagen en su accionar, independiente de cual sea su conducta real. Cuando falla ésta, la sociedad sanciona a la persona pero no a la institución, que está por sobre las individualidades. Este es un tesoro en imagen que hay que cuidar por todos los medios y en donde, más que toda la dotación, es el Cuerpo de Oficiales quienes tienen la responsabilidad de mantenerla y cautelarla en una enseñanza de valores continua a lo largo de toda la carrera. Detrás de la buena imagen se esconde un cariño permanente entre otras razones, por esta formación ética y moral que la ciudadanía reconoce como propia de la institución. Resulta entonces, que el prestigio institucional descansa en último término, en la formación valórica del oficial y en la firmeza de sus convicciones; no sólo para hacerlas propias sino que también para transmitirlas a sus subordinados.

* * *

BIBLIOGRAFÍA

- ORDENANZA DEL SERVICIO A BORDO MARINA DE CHILE, Tomo I y II de 1916. Capitán de Fragata don Lautaro Rosas A.
- ORDENANZA DE LA ARMADA 1944.
- D.S. 387, mayo 13/1970.
- ORDENANZA DE LA ARMADA. Reglamento 9-20/1 de 1988.